



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande

“Nuestra Sra. De la Candelaria”

Río Grande, 25 de agosto de 2021.-

VISTO el Expediente N° 32125-ms/ 2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de artículos de librería, solicitados para el servicio de Deposito Centran del H.R.R.G. dependiente del Ministerio de Salud, mediante nota de pedido N° 115/21.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°1172/2021 obrante en Gen N° 18, se autorizó el llamado a licitación Privada N°04/21 y se aprobó el pliego de bases y condiciones.

Que en documento Gen N° 30 consta actas de apertura, con la recepción de ofertas correspondientes.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, resulta procedente no avalar técnicamente los renglones N° 09, 10, 13, 15, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 31, 36, 39, 40, 46, 48, 55, 56; de la firma GLOBALE SA CUIT N° 30-71211787-3; los renglones N°39 Y 40; de la firma GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD CUIT N° 27-26690225-0; según informe de la comisión de preadjudicación en Gen 73.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N° 07, 18, 37, 38, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 59, 60 y 61 al 67; correspondiente a la licitación tramitada.

Que obra en Gen 76 impugnación presentada por la firma GLOBALE SA CUIT N° 30-71211787-3, solicitando justificación por el no aval técnico de los renglones N° 39 y 40.

Que mediante Dictamen D.A.J.Z.N. (M.S.) N° 359/2021 la asesoría entiende que la comisión evaluadora está ajustada a derecho al no avalar los renglones aquí impugnados por el proveedor, conforme lo establece el punto 21 del Pliego de Bases y condiciones y el punto 56 del Decreto 674/11.

Que, en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Informe emitido en fecha 12/07/2021, expide justificación ampliada de lo resuelto en los renglones N° 39 y 40; ajustándose a derecho al no avalar los renglones aquí impugnados por el proveedor, conforme lo establece el punto 21 del pliego de Bases y Condiciones y el punto 56 del DECRETO 674/11”; manteniendo su aval y preadjudicación, tal como se manifestó en informe técnico en N° 73.

Que en Gen N° 110 obra nota de la Dirección Administrativa autorizando a continuar el trámite correspondiente.

Que se solicita mantenimiento de oferta en Gen 112 a las firmas presentadas en la presente Licitación.

Que las firmas GLOBALE SA CUIT N° 30-71211787-3 y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD CUIT N° 27-26690225-0; según Gen N° 115/ 116, indican mantener su oferta y la firma RAMIREZ, RUBEN BERNARDO CUIT N° 20-08581270-0, informa, en gen N° 117; no mantener su oferta inicial.

Que los renglones N° 03, 39 y 40 quedan desiertos por no mantenerse la oferta de la firma RAMIREZ, RUBEN BERNARDO CUIT N° 20-08581270-0.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, resulta procedente adjudicar a las firmas consignadas en el Anexo I, los renglones N° 04 al 06, 08, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 21, 33 al 35, 41 al 45, 52, 57, 58 y 62 al 64; por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$2.219.142,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G. 9015 UG, UGC UC 9015 clasificación 20000, asignado a la Raf 578 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio de la cual se aprueban y adjudican el precedente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17 inciso a), N° 1004, N° 1333, N° 1336; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 1244/20, N° 1649/20, N° 05/21; N° 832/21; Resoluciones C.G.P. N° 64/21, N° 38/21 y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 Capítulo II, N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículo 3°, 5° y 15°. Decreto Provincial N° 4537/19, sus modificaciones y complementarias; Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL DEL
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 04/2021 de la adquisición de artículos de librería solicitados para el servicio del Depósito Central del H.R.R.G, autorizado su llamado por Disposición D.A. H.R.R.G. N° 1172/21 a las firmas detalladas en Anexo I, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$2.219.142,00).

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Romano Andrea
Leg. 24300624
División Compras

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande

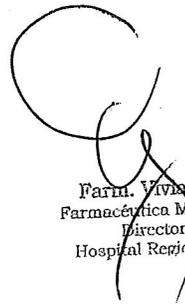
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ARTICULO 2º.- Autorizar la emisión de las Órdenes de Compra a favor de las firmas consignadas en el Anexo I, sobre los renglones N°04 al 06, 08, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 21, 33 al 35, 52, 57, 58 y 62 al 64; por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$2.219.142,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Declarar desierto los renglones N° 07, 18, 37, 38, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 59, 60 y 61 al 67, por no haberse recibido ofertas, los renglones N° 03, 39 y 40, por no mantenerse las ofertas y los renglones N° 09, 10, 13, 15, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 31, 36, 39, 40, 46, 48, 55, 56, por tener ofertas no válidas. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. MS 9015 y U.G.C. MS 9015 – C.J.Uo 1-9-9, RAF 578, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2021.

ARTICULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.


Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1777/2021 -

HRRG
A.R.
V.M.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Romano Andrea
Leg. 24300624
División Compras
H.R.R.G.



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande

"Nuestra Sra. De la Candelaria"

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1777/2021.-

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
GLOBALE SA CUIT N° 30-71211787-3	04 al 06, 08, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 21, 33 al 35, 52, 57, 58 y 62 al 64.-	\$ 1.564.720,00
GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD CUIT N° 27-26690225-0	41 al 45.-	\$ 654.422,00
TOTAL		\$ 2.219.142,00

Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN/11612 MP 06
Directora General
Hospital Regional Río Grande

HRRG
A.R.
V.M.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Romano Andrea
Leg. 24300624
División Compras
H.R.R.G.